



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 58, INCISO C, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., Y 11 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 6 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, TRIENIO 2021-2024, ASÍ COMO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL PARA SU DESARROLLO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE “GUANAJUATENSE DISTINGUIDO” PARA EL AÑO 2023, A VERIFICARSE EL DÍA VIERNES 31 DE MARZO DEL 2023, EN EL ESPACIO UBICADO EN EL PATIO DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS, SITA EN CALLE MENDIZÁBAL, NÚMERO 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la propuesta de acuerdo que se formula, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 58, inciso C del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. El artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, correlacionado con el artículo 58, inciso C del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento determine la celebración de sesiones solemnes.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., señala que el nombramiento de Guanajuatense Distinguido, es la máxima distinción que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen o hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

A su vez, el artículo 11 del Reglamento de mérito, establece que la entrega del nombramiento de Guanajuatense Distinguido deberá ser pública y solemne, misma, que será convocada para este solo efecto, y habrá de celebrarse todos los años en la fecha que corresponda a la celebración del viernes de dolores.

Por tal motivo, se propone al Ayuntamiento acordar la celebración de una sesión solemne con el objeto de entregar los nombramientos de “Guanajuatense Distinguido” para el año 2023 con fundamento en el artículo 69, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así, como la autorización del cambio de recinto oficial para la celebración de dicha sesión solemne; materia del presente acuerdo, con el objeto, de que se verifique en el espacio ubicado en el patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal número 6, Zona Centro, de esta ciudad capital.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al Pleno del Ayuntamiento presento la siguiente propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para acordar la celebración de la sesión solemne número 6 del Ayuntamiento, así, como el cambio de recinto oficial para su celebración, de conformidad con la consideración primera y en los términos señalados en la consideración segunda. Estableciendo como sesión solemne número 6 aquella en la que deberá entregarse la distinción de Guanajuatense Distinguido.

ATENTAMENTE

Maestro Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato.